



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Nº. 7006045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
MIRIAM R. HERNANDEZ GONZALEZ
Carrera 104 Nro 24 – 16
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 de 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.** ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(*FIRMA*)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajacol



@MintrabajoCo



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No 96-48
Berrío el Amparo, Apartadó
Antioquia, PISO 2
Teléfonos PBX: 8780986

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL

AUTO

0 0 0 8 2 8

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019)
 Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues éste materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de objetar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los Interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011.

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OP-2019-06-029

RDQ
RUEDA, DÍAZ & QUINTERO
ABOGADOS

RDQ-OP-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdc.abogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

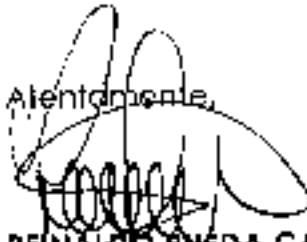
RDQ-OP-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de cotas. Un (1) CD.

Atentamente,



REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. No. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. No. 250.339 del C. S. de la J.

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS

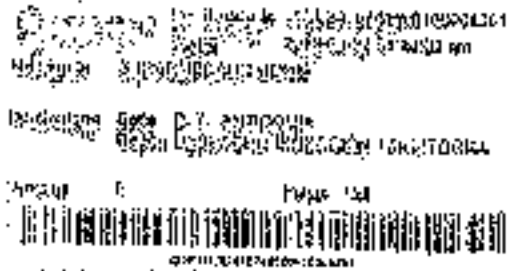
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz

E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472

Apartadó (Antioquia)

Radicado

11EE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 TERRITORIAL ANTIOQUIA
 E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
 SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX, y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

1. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Fojas

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todas sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeadido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

- 12. Con el propósito de proveer una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
- 13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
- 14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
- 15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
- 16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

- 1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
- 2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990, Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los Ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos, tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	JOHAN RENGIFO ESTIVAR	1028013363	3025024335
2 1027051221	ALBORNOS ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	MANUEL ASPRILLA	1027851222	3147065138
3 1026138936	ALVAREZ REDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	JUAN DAVID ALVAREZ REDOYA	1026138936	3126112488
4 1039473009	AIZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENCIZ DISEÑO	VALENTINA SÁNCHEZ	1039473009	31208093546
5 1040360627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	ELKIN DARIO QUIROZ	1040360627	3122411368
6 1027962559	ANDRADE CANCIO LEIRMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	LEIRMAN ANDRADE CANCIO	1027962559	3142827923
7 1028005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	JOSE DAVID FLOREZ	1028005564	3107539465
8 1035422201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAMAS	YESICA ARANGO MADRIGAL	1035422201	
9 43159559	ARAQUE A. VAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	DIANA M. ARAQUE A.	43159559	3125808919
10 1028005188	ARRAJT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	ANTHONY DIAZ	1028005188	3206180179
11 2028003575	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	LEIDY DIANA BENJUMEA	1028003575	3120091190
12 71243017	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	JHON JADER BETANCUR	71243017	3128009535



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MIAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 1078061871	BRAVO GAVIRIA GEDVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Gedvany Bravo Gaviria	1028001871	313 677 7547
14 1028024710	HERNANDEZ LUISA FRANANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Bronal Hdz	1028024710	3146684510
15 1039605687	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRES	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andres Caicedo Mosquera	1039605687	310 814 9292
16 1040362782	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Johana Cerpa Ospina	1040362782	3138210487
17 39428583	CHAVERRA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR CAJAS	Diana Yuliza Chaverra	39428583	3136866670
TR 1063853965	CORDOBA ASPRILLA AQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Aqueth Cordoba Asprilla	1063853965	3106200069
19 1027944984	CORREA GONZALEZ HENRY	AUXILIAR SURTIDO	Henry Correa Gonzalez	1027944984	3104391257
20 1147957605	DUZ GALLIGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Duz G.	1147957605	3070455427
21 1027953930	DUZ SALAS JAVIER ALFRITO	EMPAQUADOR	Javier Salas Alfrito	1027953930	312 623 6190
22 71577213	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	71577213	3113370611
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1027952759	3216477037
24 1027940735	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027940735	3205218207



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ FRIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Frika F. Garcia	1028015714	3016035033
26 1038209596	GIL SUAREZ DAVID RSTVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038209596	3117543483
27 1068512774	GOEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Juana Goz Puerta	1068512774	3136816710
28 98618923	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANUTENIMIENTO	Aristides Giraldo G.	98618923	3116101911
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo Di	1027960859	3136834330
30 1028004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio	1028004242	3145541504
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360619	3103039864
32 1041761622	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA ROSA	AUXILIAR FRUVER	Rosa Rosa Hernandez H	1041761622	3227876761
33 39419241	HERNANDEZ NANCY EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez N.	39419241	3206896783
34 43259491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43259491	3121678038
35 1038797361	HERRERA ARIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arieta	1038797361	3116411711
36 1027963536	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Ibanez Torres	1027963536	3014325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Londono Henao	1028014958	3105271030
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERGIDA	Gabriela Mestra	39412911	31412911
39	MIRA GRISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judi Grisales	1038797860	3136177026
40	MONTERRIOSA TORAR DEDIER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Dedier Andres Monterosa	1028022466	3115306413
41	MORELO ARRIETA DELUBINA DE CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Delubina Morelo	1045457285	3017402656
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	3016404260
43	MOSQUERA MURILLO HILMERITO	AUXILIAR CAJAS	Hilmerito Mosquera Murillo	1078007798	3112129783
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028009259	3146749707
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera	71745980	3145167082
46	MUNOZ VASQUEZ DIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Diver Alberto Muñoz	1027998554	3107610908
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR PRIMER	Wilson Manuel Noble	1001595672	3103083883
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Osten Hernandez	1041264407	3045444447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELEFONO
49 1028012075	PALACIOS HURTADO JUSNEYVI	AUXILIAR CAJAS	JUSNEYVI PALACIOS HURTADO	1028012075	3205120401
50 1028014891	PALACIOS SANCHEZ DARYS GARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014891	3149939173
51 1038820135	PAZ DENIS MARIA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	PAZ DENIS MARIA ALEJANDRA	1038820135	3200348709
52 1027957015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDRAZA CASTILLO	1027957015	3215228312
53 1028000395	PEREA PACILLA YILMAR	EMPAQUADOR	YILMAR PEREA PACILLA	1028000395	3017594004
54 10998556	PEREZ LEON EVER LUIS	MANUTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	10998556	3233207553
55 1028112294	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESOPERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028112294	3116545599
56 39428437	PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR HUJVER	MARIBEL PITALUA VILLADIEGO	39428437	3127915970
57 1027962584	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962584	3404492404
58 107956410	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO CAMILO QUINTO PEREA	107956410	3096956079
59 1023007924	RAMIREZ RONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ RONILLA	1023007924	3100178038
60 1038814644	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES RIVAS MORENO	1038814644	3106278873



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TÉLFONO
61	ROBLEDO J MENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose J. Robledo	6438250	314784282
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Moya	1028018205	3005492211
63	ROMERO MACHADO DURAN DAVID	EMPACADOR	Duban David Romero Machado	1028016722	3119020888
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTION HUMANA	Hector Albeister Sampayo	103826774	321660436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	EMPACADOR	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1027947286	3127847180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sanchez	12462458	3135694890
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68	TERAN CORCHO WILLMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Willmer Teran Corcho	10390127	3208850228
74	TOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefany Tobon Galego	1038801868	3113558473
69	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALENAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1015507890	3137039115
70	VALENCIA SALENAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Johana Valencia Salenas	32356452	Lina Valencia
71	VALOY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valoy Vaya	1038021996	3128281820



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIEGO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas usuga	43758102	3113583910
73	71937125 VELEZ NIJAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937125	320671177
74	1063357036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357036	311333528
75	1067337314 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1067337314	3106907329
76	1001033528 ZAMBRANO CORDOBA JCAN	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033528	3218241076



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
7715243936	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVECH	Juan Pablo Acevedo	NS 243484	312 3581
781152468874	ACEVEDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	1152468	312 3492
7943917340	ALZATE SUAREZ ANGELIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	17917340	61170114
8098472053	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	98472053	328662113
8171051261	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obeimar Argaiz M...	76051261	3014810603
8298636422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Andrés Aristizabal	98636422	312 7787335
831037618465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	10376185	32346440
84 42771296	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana P. Bermudez	42771296	3008223254
8549166209	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berrio	49166209	4794590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
86 1036683267	BERRIO FUENTES SNEHIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Snehider Berrío	1036683267	35531000
87 1017158194	GALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Galle	1017158194	3137974153
88 21532565	CANO GAVIRIA DORIS SARELCA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Cano Gaviria Doris Sarelca	21532565	2781907
88 1026131385	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano	1026131385	3130234
90 39326023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Cano Pulgarin Claudia Maria	39326023	5882381
91 21769993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Yarce Maria Eugenia Cardenas	21769993	
92 1026145151	CARDONA COTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	Cristian Yesid Cardona	1026145151	
93 1038611229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Osorio Andres Felipe Carvajal	1038611229	
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	Castaneda John Fredy	2681172	3127576856



ESTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
95	CORRALES GARCÍA GLORIA ANDREA				
43864865					
90 11728470500	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CALIAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	GIORDO COLBOLO	43 864 865	304 615 269
91 1037547390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia maria	1128470500	3105087092
98 3434917	DAVILA ALVAREZ ANDRÉS FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	CARRERA CORVAJAL JEAN CARLOS		
98 43181999	LAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARIELDA		Cristina Cordoba	1037547390	3166875164
100170543235	DIAZ PEREZ ANDRIS		Andrés Felipe	3414917	300 576
101 1035391472	DÍOSA FONSEGRA EDUAR		Daniela Alvarez	3414917	59 38
102 92464568	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SISTEMAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Yareli Daza	43181999	31702350
103 1037501362	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwar Daza	10547390	30087092
		AUXILIAR DE CAJAS	Edwar Daza		
		COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Fonnegra	1035391472	3012130404
			Marcos Daza		312727
			te Hoyos	98464568	4743
			Juan David Duque	1037501362	30087092



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
1041128433397	ECHVERRY GUTIERREZ IATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Yolani Echeverry	118513384	30352779
1051035628805	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Maritza Escobar	1088228645	3136718665
10610335873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Escobar	10335573302	30352919335
1071277923	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada	31277920	2557298
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Suaza	43582072	3022630034
1091041266946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo	1094266946	3122198983
11032343301	GALLÉGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallégo	32143301	4529291
11142297111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Nancy Garcia Lopez	42297111	3147349424
11296568328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviria	96568328	3006579625
11370142202	GIRAI LO PERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Giraldo	70142202	3126510489



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42688509	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 688 8509	305 461 23 84
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Gonzalez	832 112	3 115 825
115 1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Gonzalez Hoyos	408 110 116	2 740 91 89
117 71577924	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	716 110 111	2 12 72 11 16 9
118 1026161408	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao Gallego	1026 161 009	3 13 53 65 61
119 71991600	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar Henao	719 91 600	3 19 0 78 42 53
120 101 145915	IBARRA VIELLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Viella	101 71 59 15	3 21 53 32 76 7
121 1007020752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Adan Leon Ramirez	100 70 20 75 2	3 01 72 22 83 3
122 105 4925942	LOPEZ BARCO LEONARCO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Barco	105 49 25 94 2	3 27 71 8 9 7 1
123 43637518	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Luz Albany Lopez Betancur	43 63 7 61 8	3 02 20 36 3 11



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELEFONO
124.43829791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43027791	2.55.98.02
125.1037666510	LOPEZ LONDONA JORGE ELEECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PFRDIDAS	Jorge Lopez	1.037666510	3233001167
126.1125588774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Madrid Montoya	1125548774	3194422769
127.10063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Ed. Marin	70663759	311.769.98 ✓
128.71394536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71384536	3017435548
129.3874265	MARINCLEJO RESIREPO CRISTIFIAN ANDRÉS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristifian Resirepo	3674265	311.294.4967
130.1035603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1035603297	3122105669
131.8355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8.353.648	311370118
132.1128578366	MOLANO CUAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128578366	3126725668
133.1040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya	1040743561	



HORA

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13443585049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Mora	43565049	5162805
1357475338	MORALES SUÁREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7475338	313604574
1361035436530	MUNETON GIRALDO FAUCINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Faucina Muneton	1035436530	302847080
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	María Munoz	27830705	30705
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Munoz	43825002	305 7794858
1401026291676	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	Cristian Munoz	1026291676	300608718
14162598675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	317917109
1421058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Ocampo	1058843050	238 4816
1431098722333	OVIEDO BUENAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Oviedo	1098722333	307581551



110911

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
144.1035882031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035882031	319732810
145.1039461294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039461294	310600595
146.1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Ramos	1193530134	301439322
147.1152445107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Cano	1152445107	3042141914
148.1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón	1152454845	3194294919
148.1001234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan José Rendón	1001234231	3192575270
150.1152453958	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	César Renguelo Rendón	1152453958	3192575270
151.1091263908	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendón	1001263908	3192575270
152.1152160784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera	1152160784	3214403165
153.1007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge Williams	1007539229	3217418780



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375112	RIVERA RÍSTREPO RUBEN DARIO				
	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Darío Rivera	1018375112	309488919
155 43753098	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	57022369
156 32107296		AUXILIAR DE CAJAS			
157 1118838504	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Alfonso Rojas	32107296	3136016965
158 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Iván René Rojas Gamarras	1118838504	30147361477
158 1152217452	ROLDAN DÍAZ DANILO		Anderson Rojas	1038123957	3148666555
180 1037661264	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Danielo Roldán	1152217452	3216615870
51 42690376	RUIZ MADRONEO ZUI DERY	AUXILIAR DE CAJAS			
162 6205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zui Dery Ruiz	42690376	3061955279
		AUXILIAR DE CAJAS			
		AUXILIAR DE CAJAS	Gustavo Santa	6205112	3136629242



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
163 98460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS				
164 1040751732	TOBÓN VELEZ MIGUÉL ANGELO	AUXILIAR DE SURTIDO	RICARDO TOBÓN VELEZ	764665743053501574	
165 3037643884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	MATEO TORO QUINTERO	1000791932	3107206325
166 98511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	MATEO T.	1057649884	3137602080
167 1036620640	VALDES SUÁREZ DIANA CAROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uram	48311843	3476706916
168 77294483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1086620640	3163626812
169 15345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN VALENCIA	71294483	321202652
170 1037627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	JEFE DE COMPRAS	MARIO FERRER	1037627089	3184281789
171 98531306	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE CAJAS	LILIANA VARGAS	10367089	303509520
172 43843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	JHON JURADO	98531306	3727562
		AUXILIAR DE COMPRAS	PAOLA VASQUEZ OSORIO	43843256	303509520



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
 ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
173 1000545873	VELEZ ALCÁRAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Juan Velez	1000545873	305834482
174 101745045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	101745045	5594803
175 1028012488	Mendoza Angulo Mariana Quindío	Secretaría	Mariana Mendoza	7028012488	312038882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
POB: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

• Servicio a Domicilio





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Jana Cano Reina
 4534665

Claudia Gómez cc → 42.688.609

M.ª Isabel Muñoz Mesa
 43 825 002

"Servicio a Domicilio"


 Central Mayoría
 Bloque 25 Local 21
 PBX: 302 25 10
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

● ● ● ● ●



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"



General Mayorista
Bloque 25 Local 26
PBX: 362 88 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danilo Rodríguez Díaz



Central Mayorista
Bloque 25 Lote 22
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

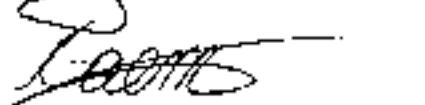
Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Alexander
Mateo T.
Julian Varez

Julian H.


Johny Andres S.

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 25
 P.O. Box 360 of 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Carolina Ramirez
1029461294

Anderson Pefar
1038123957

Paulina Mujeton 1035436230

Leidys Pefar 42690376

Sabrina Arzola 1036633818

Maiton Meneses 1028012400

~~Anderson Pefar~~ 1038123957

Catherine Pino 1035862031 * Servicio a Domicilio *

Central Mayolito
Bogotá Local 22
FAX 342 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

MEMORANDO

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cardinal saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cardinalmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibáñez U
Juan Pablo Acevedo



Central Mesorista
Bloque 25 Local 25
PBX 362 36 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

" Servicio a Domicilio "



Juan Carlos Ferrer

Obisimo Arboez H.
JOHN F. CASTAÑEDA



Ragúll (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Maribel Escobar
Tatiana Echeverry



Central Mayorista
 Bloque 25 Local 22
 PBX: 362 33 22
 Itagüé - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1




Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *



	Código P-051-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo: <input type="checkbox"/> CLASE <input type="checkbox"/> CAPACITACION <input type="checkbox"/> SOCIALIZACION				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:				
Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO				
Cargo				
N°	Codulo	Nombre	Cargo	Firma
1	77-577-213	Nicolás Díash L.	coordinador PU	Nicolás
2	1027964901	[Handwritten]	[Handwritten]	[Handwritten]
3	71-243-017	Alfonso Acosta B.	AV. Suñido	Alfonso Acosta B.
4	1028009799	Robert Mosquera M.	Asistente de Suñido	Robert Mosquera
5	1019005564	José David Amado T.	Asistente de Suñido	José David
6	1027951221	Orangua Albarrán	AV. Suñido	Orangua Albarrán
7	1045409708	Dilysina Morla	Suñido de	Dilysina Morla
8	1027967524	Jorge Amado Quintero	As. de Computación	[Handwritten]
9	1038820135	[Handwritten]	[Handwritten]	[Handwritten]
10	394119241	Enrique Hernández	Servicios generales	Enrique Hernández
11	1033375328	SIRLYS RAMOS	V.P.V.	SIRLYS R.
12	32356452	Luisa Velencoso S.	Serv. de Atención	Luisa Velencoso
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
_____ Firma Facilitador				

	Codigo F-SST-06
	Versión 01
	Pag. 1 de 1.

Nombre del evento: _____

Tipo: CHARLA CAPACITACIÓN SOCIALIZACIÓN

Fecha: _____

Lugar: _____

Duración del evento: _____

Facilitador: _____ INTERNO EXTERNO

Cargo				
Nº	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	1056801868	STATHAN TOUN	AUX. CONTABLE	STATHAN TOUN
2	1022512244	LINDA FOLLO PAEZ	TESORERA	LINDA FOLLO
3	1027462559	Johanna Andrades	Copias Compras	Johanna A.C.
4	89428583	DIANA UBLARRO	P. Y P.	DIANA UBL.
5	98610923	Aristides G.	Maquinamiento	Aristides G.
6	1027942556	José Luis Perdomo	Maquinamiento	José Luis Perdomo
7	43867491	Miriam Herrera	servicios. Generales	Miriam Herrera
8	1030423009	Valentina Alzate	Practicante DTERO	Valentina Alzate P.
9	1027947286	KATHERINE ANCHE	COB. G. H.	KATHERINE ANCHE
10	1023014591	DARYS PALACIOS SANCHEZ	AUX. SST.	DARYS PALACIOS
11	43159559	Diana T. Acosta	Admon.	Diana T. Acosta
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador